



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA N° 75/2022.-**

Crespo – E.Ríos, 7 de Septiembre de 2022.-

### **VISTO:**

El Expediente N° 58/2022 referido a la pre factibilidad de anteproyecto de loteo presentado por la firma Siete Hermanos S.R.L – CUIT: 30-62649832.5, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 44/14 autorizaba por vía de excepción al Sr. Anselmo Roberto Goettig, a realizar la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Hamad Hamdan s/n, “Lote Uno del Plano de Mensura N° 172.104”, Dominio inscripto en Matrícula N° 14.850, identificados como lotes 4 y 5.

Que en su Artículo 2° determinaba que dicha autorización se efectuaba con la condición resolutoria de donación del espacio para la eventual futura apertura de la prolongación de calle Pública N° 235, conforme a aquel proyecto original.

Que dicha propiedad posee escritura traslativa de dominio a favor de la firma Siete Hermanos S.R.L.

Que la donación al Municipio de la eventual calle estaba sujeta a la realización de aquel proyecto de lote, el cual no se realizó y fue reemplazado por otro proyecto con otro diseño urbanístico, dejando sin efecto el mencionado cargo de donación.

Que en el nuevo desarrollo proyectado por el actual propietario, se contempla una nueva calle para darle salida adecuada a los lotes que se modifican, dejando solucionados los accesos y la transitabilidad adecuada.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento bajo Acta N°40, resolviendo la derogación de la citada Ordenanza.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**- Deróguese la Ordenanza N° 44/14, por los motivos expresados en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.**- Comuníquese a la firma propietaria Siete Hermanos S.R.L., CUIT 30-62649832-5, con copia de la presente.-

**ARTICULO 3°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-